Punta Alta, 14 de octubre de 2024
Año 2024
Corresponde Expte. R-314-2024
Resolución Nº 276

VISTO

El incesante crecimiento de los sectores con desbordes cloacales en la ciudad de Punta Alta, y

CONSIDERANDO

Que la salud de la comunidad de Coronel Rosales se encuentra en riesgo manifiesto ante la presencia cada vez mayor de desbordes cloacales;

Que según la OMS, "La presencia y circulación de líquidos cloacales crudos (sin tratamiento) a cielo abierto, pueden traer consecuencias de diferente tipo y gravedad, tanto para las personas que residen en las inmediaciones como para transeúntes frecuentes u ocasionales", además agrega: "Las aguas cloacales sin tratamiento son portadoras de bacterias entéricas, como por ejemplo Escherichia coli (que precisamente es utilizada como un indicador de contaminación fecal de aguas). Si bien la mayoría de las cepas de esta bacteria son inocuas y viven en los intestinos de los seres humanos y animales saludables, existe una cepa (llamada O157:H7) que produce una potente toxina que es responsable de severas diarreas y del síndrome urémico hemolítico, que puede afectar seriamente a los niños pequeños y a los ancianos. Además de esta bacteria, suelen estar presentes otras altamente peligrosas para la salud (por ejemplo especies de los Géneros Salmonella, Shigella, Leptospira, Campylobacter jejuni y el Vibrio cholerae)";

Que "estas aguas negras pueden servir a la transmisión de diversos virus (Adenovirus, Rotavirus, Enterovirus, Virus Norwalk), por ejemplo agentes causales de afecciones intestinales y el responsable de la poliomielitis y el de la hepatitis A";

Que sin dudas este escenario de extrema gravedad posiciona al distrito en estado de emergencia en salubridad;

Que los vecinos de los diferentes sectores no cesan de reclamar, no encontrando respuesta alguna por parte de los responsables de generar las soluciones;

Que algunos de los números de reclamos generados por la comunidad, respecto de sitios detallados en el articulado de la presente son: 3725169, 3725186, 3725136/3, 3726126;

Que las autoridades competentes y responsables de dar solución a dicho contexto, parecen desconocer los alcances reales de la situación, exponiendo una inacción manifiesta;

Que más allá de vagos anuncios mediáticos por parte de las autoridades de la empresa ABSA en conjunto con el departamento ejecutivo municipal, a la fecha no se perciben soluciones concretas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro medio;

Que es indispensable que la empresa ABSA realice las reparaciones y las obras necesarias para contener y resolver los desbordes cloacales que se dan a lo largo y ancho de la ciudad de Punta alta, y que lamentablemente, crecen en cantidad día a día;

Que asimismo, el Intendente Aristimuño debe gestionar inmediatamente una solución concreta para la comunidad a la que tiene que representar, asumiendo el rol que le corresponde y que lo ubica como mayor responsable del cuidado de la salud de los vecinos del Distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES SANCIONA EL PRESENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ---------- de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, con el fin de que se gestionen y realicen las tareas necesarias que den solución definitiva a los desbordes cloacales existentes en:

- La intersección de las calles Pellegrini y Pueyrredón
- La intersección de las calles Uriburu y Pellegrini
- La intersección de Uriburu y Fournier
- La intersección de las calles Uriburu y Luiggi
- La intersección de las calles Founier y Pueyrredón
- La intersección de las calles Mitre y Uriburu
- La intersección de las calles Pozzo Di Gotto y José Ingenieros
- La intersección de las calles Mitre y Humberto

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ---------- de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. y al Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, con el fin de solicitarles que generen una cuadrilla conjunta entre la empresa provincial y el departamento ejecutivo municipal que recorra la totalidad de la ciudad de Punta Alta, verificando la existencia de desbordes cloacales y los solucionen en la inmediatez.-

Artículo 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°: Visto, considerandos y anexo forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

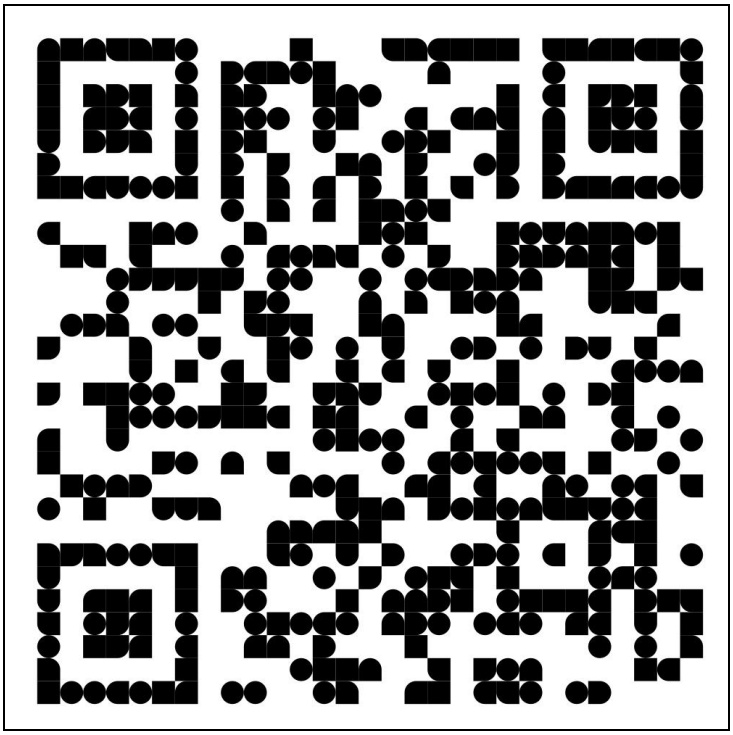

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante